



RAWSON, 10 MAR 2006

VISTO:

EL Expediente N° 4934-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 156/95 del ex-Consejo Provincial de Educación se crea la Escuela N° 766 "Perito Moreno" en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Resolución citada precedentemente estableció que el Plan de Estudios para la Educación de Adultos, Turno Noche, sería el aprobado por Decreto Nacional N° 853/74: "Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar en Administración";

Que el Colegio N° 766 "Perito Moreno" de la ciudad de Comodoro Rivadavia solicita por Nota N° 1134/04 autorización para cambiar, a partir del año 2005, el Plan de Estudios del Comercial Nocturno de cuatro (4) años de duración establecido por la norma legal mencionada precedentemente, por el Plan de Estudios Perito Comercial Especializado en Administración Pública, aprobado por Resolución N° 206/83 del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con una duración de tres (3) años;

Que el cambio solicitado cuenta con el aval de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y de la Dirección General de Educación Rural y Adultos;

Que es necesario emitir el instrumento legal pertinente para permitir una correcta certificación de lo estudios cursados en la institución;

Que la modificación solicitada no implica erogación presupuestaria;

Que debe exceptuarse el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3, del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3, del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Colegio N° 766 "Perito Moreno" de la ciudad de Comodoro Rivadavia a implementar, a partir del ciclo lectivo 2005, para la oferta de Educación de Adultos del Turno Noche, el Plan de Estudios Perito Comercial Especializado en Administración Pública, Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se detalla en el Anexo I (Hoja 1) de la presente Resolución, en reemplazo del correspondiente a Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar en Administración-Decreto Nacional N° 853/74.

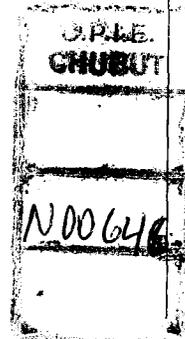
Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Sur (Comodoro Rivadavia) quien notificará a la Dirección del Colegio N° 766, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Adultos y Rural, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN METN° 67

  
Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

  
Guillermo Germán FIRMENICH  
Subsecretario de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación





ANEXO I

**Plan de Estudios Comercial Nocturno para Adultos  
 Colegio N° 766 "Perito Moreno"-Comodoro Rivadavia  
 Perito Comercial Especializado en Administración Pública-Resolución N°  
 206/83 Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Nivel Medio)**

| ASIGNATURAS   | 1°        | 2°        | 3°        |
|---|-----------|-----------|-----------|
| Administración Pública                              | -         | -         | 2         |
| Biología  | 2         | 2         | -         |
| Derecho Público                                     | -         | -         | 2         |
| Economía Política                                   | -         | -         | 2         |
| Educación Cívica                                    | 2         | -         | -         |
| Física  | -         | 2         | -         |
| Historia y Geografía                                | 4         | 3         | -         |
| Historia y Política Educacional Argentina           | -         | -         | 3         |
| Idioma Extranjero                                   | 2         | 2         | 2         |
| Introducción al Estudio de la Sociedad y la Cultura | -         | -         | 2         |
| Lengua y literatura                                 | 5         | 4         | -         |
| Literatura  | -         | -         | 2         |
| Matemática  | 4         | 4         | 2         |
| Matemática Financiera                               | -         | -         | 2         |
| Psicología General                                  | -         | 2         | -         |
| Química   | -         | -         | 2         |
| Técnica y Práctica Contable                         | 6         | -         | -         |
| Técnica Contable y Finanzas Públicas                | -         | 6         | 2         |
| Teoría y Técnica de la Organización                 | -         | -         | 2         |
| <b>Total</b>  | <b>25</b> | <b>25</b> | <b>25</b> |

*M*